

Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue devuelto despacho comisorio No 011-20 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ “*Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública*”, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de julio de 2020

Agréguese sin diligenciar el Despacho Comisorio n.º 011-20 del 5 de febrero de 2020 al proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00656-00 devuelto por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná.

De otro lado, se hace necesario requerir a la apoderada actora para que precise donde circula el vehículo de placas YJD06 para determinar que Juzgado es el competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb801518fb240642844ba96cd3db2947f7c03bd99ecaa831e50ffded49ace7db

Documento generado en 02/07/2020 12:05:10 PM